

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

26 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.894 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11347
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HIRMAS KATTAN GUILLERMO		17.020
2		LOPEZ RODRIGUEZ FE ASUNCION		10.980
3		ACEITUNO CADENA EDUARDO SEGUNDO		30.480
4		MEDEL VILLAR MIGUEL FERNANDO		8.390
5		ORMAZABAL PEÑA MARGARITA ROSA		10.980
6		ORTIZ MIRANDA MANUEL OSVALDO		10.470
7		CATALAN LLAITUL JUANA DEL CARMEN		10.980
8		BARRERA VASQUEZ ISABEL MARGARITA		10.340
9		LANDERO VALDEBENITO DOROTEA ELENA		10.340
10		BORQUEZ MORALES PABLO ANDRES		91.480
11		BORQUEZ MORALES PABLO ANDRES		8.390
12		RUZ ROJAS YASNA VIVIANA		6.810
13		JARA PIÑA SOLEDAD DE LAS MERCE		10.980
14		SOTO HOOD GABRIELA ANGELICA		10.980
15		SOTO HOOD GABRIELA ANGELICA		7.210
16		GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILA PIA		10.340
17		FARQUHAR GONZALEZ STEVEN		10.980
18		ORNELAS DE NOBREGA ANA MARIA		17.020

19	REYES MONTOYA AMATHIEL IGNACIO		10.980
20	SANTIBAÑEZ GONZALEZ FLORENCIA ISABELLA		10.980
Total			316.130

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DFSC
- Of. de Partes

